INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Agustín Pernía Vaca, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Anievas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales. Si bien, en el Proyecto de LPGE´22 no constan, por lo que se desconocen aún los valores a aplicar.

Actualmente se desconocen los valores a aplicar por no tener el al texto definitivo de los presupuestos para conocer los valores a aplicar. Sin embargo, se puede presupuestar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 2.500,00 euros representando un equilibro comparado con el ejercicio anterior, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual en función de los datos de padrones tributarios y de la liquidación. La reducción que se prevé sobre el ejercicio anterior obedece a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios.

FIRMADO POR
El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
24/11/2021

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 8,05% superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. No se incluye, como sí se hacía en presupuestos anteriores, la previsión de ingresos procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Ello es así al no haberse publicado todavía las respectivas Bases de dicha contratación.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, que, atendiendo al Borrador de Presupuestos Regionales para 2022, se incrementa en unos 600.000,00 euros, alcanzando los 15,8 millones de euros, lo que permite estimar que, el citado fondo correspondiente al Ayuntamiento de Anievas, podrá alcanzar la cuantía de 70.521,57 euros.

En lo que se refiere a las entregas a cuenta, el Proyecto de LPGE´22 establece en el artículo 83, que las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para el ejercicio de 2022 serán abonadas a los ayuntamientos, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

La participación individual de cada Municipio se determinará con una serie de criterios establecidos en la liquidación definitiva aplicadas una serie de variaciones que se incluyen en dicha norma presupuestaria. El Ministerio informó que las Entidades Locales recibirán la cantidad de 22.062 millones de euros de los PGE 2022, lo que supone un crecimiento del 13% con respecto a la cifra de 2021.

Por el contrario, la liquidación definitiva de PTE 2020 estará afectada, puesto que los ingresos del Estado en ese ejercicio se vieron minorados a consecuencia de la pandemia lo que, evidentemente, repercute en la cuantificación de dicha liquidación.

Es decir, para el año 2022 se estima un crecimiento de las entregas a cuenta y una liquidación definitiva de 2020 de signo negativo que se tratará de compensar con un mecanismo extraordinario para que ninguna Entidad local tenga que asumir en 2022 la devolución de cantidad alguna por este concepto.

Igualmente se contemplan las ayudas del Gobierno de Cantabria destinadas a financiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, servicio de ayuda a domicilio y otros gastos complementarios, así como las ayudas de emergencia social.

FIRMADO POR
El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
24/11/2021

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 78.032,08 euros.

El ascenso cercano al 2% obedece a la subida salarial para los funcionarios públicos que se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

El artículo 19 del Proyecto de LPGE´22 incluye una serie de medidas en materia de personal que quedarán reflejadas en el capítulo I de gastos de personal y de las cuales, destacan:

a. Una subida salarial para los empleados públicos de un 2,0% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
b. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.
c. Una tasa de reposición general del 110% y una tasa del 120% para sectores prioritarios. Para las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120% de tasa en todos los sectores.

Por lo que el presupuesto municipal de 2022 debería prever una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del 2,0%, como así se tiene en cuenta en el actual presupuesto.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el

FIRMADO POR
El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
24/11/2021

Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2022, para este tipo de gastos, crédito por importe de 188.460,71 euros, lo cual supone un ascenso aproximadamente del 5,56% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2021, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

En particular, interesa destacar que el encarecimiento de suministros como los de la energía eléctrica o los combustibles han tratado de compensarse reduciendo gasto en otras partidas, como materiales para actuaciones municipales, o el gasto destinado a la prevención del COVID, dado que para el ejercicio 2022, con las actuales cifras de vacunación, se espera que la incidencia sea menor, permitiendo ahorrar costes al Ayuntamiento, permitiendo seguir prestando los mismos servicios.

Si bien es cierto que la escalada de los precios energéticos que desde septiembre viene produciéndose, la escasez de suministros industriales y los problemas con el transporte, lo que crea tensiones inflacionistas adicionales a las observadas a lo largo del año, donde la tasa de variación anual del IPC en España en octubre de 2021 se sitúa en el 5´4% (casi 1´5 puntos superior a la del mes anterior) dato publicado por el INE, se espera con la actual práctica de licitar suministros y servicios, poder mantener los mismos servicios sin encarecer costes.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Anievas pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Anievas en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Anievas no tiene operaciones de crédito concertadas, solo se contemplan gastos financieros para cubrir los gastos de comisiones y transferencias bancarias

FIRMADO POR
El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
24/11/2021

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 33.000,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, mantenimiento de montes, así como de reposición y mantenimiento de infraestructuras municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2022
Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	61000	Inversiones en terrenos. Mantenimiento Montes Públicos	8.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Municipales	25.000,00
		Total Artículo 61	**33.000,00**
		Total Económica	**33.000,00**
		Total Presupuesto	**312.742,79**

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del avance de liquidación del ejercicio 2021, que ascienden a 481.956,86 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Cotillo de Anievas, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE